MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1760

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 108/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MODULO AVENIDA COSTANERA NORTE.

Asunción, 5 **de** diciembre **de 2013**

VISTO: La Nota UOC Nº 4909/2013 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 6, al Contrato SG Ministro N° 108/2010, firmado con la Empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), para la CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MODULO AVENIDA COSTANERA NORTE; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio Modificatorio surge como consecuencia de las variaciones del Proyecto, ya que se han agregado trabajos no contemplados en principio, así como eliminados trabajos inicialmente previstos, y además se han variado cantidades finales de trabajos previstos, lo cual hizo necesaria la realización de ajustes y modificaciones que inciden en el alcance de las obras, mejorando y asegurando calidad y servicio de las mismas.

Que el monto Original del Contrato es de guaraníes ciento un mil sesenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro (Gs. 101.061.163.234), IVA Incluido.

Que en el Convenio Modificatorio N° 1, autorizado por Resolución N° 197/2011, el monto del contrato con IVA se amplió en guaraníes siete mil setecientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 7.717.500.000), representando en esa ocasión un aumento del 7,64% respecto al monto original del Contrato; el Convenio Modificatorio N° 2, autorizado por Resolución N° 2473/2011, representó un incremento de guaraníes siete mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos veinticinco mil setecientos diez (Gs. 7.418.325.710) con IVA, que constituye una variación del 7,34% al monto original del contrato. El Convenio Modificatorio N° 5, autorizado por Resolución N° 2614/2012, representó un incremento de guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos trece (Gs. 4.946.155.513), IVA Incluido, lo que representa una variación de 4,89% al monto original del contrato. La suma de las variaciones porcentuales arrojó hasta ese momento un 19,87%, y el monto total del contrato quedó fijado en guaraníes ciento veintiún mil ciento cuarenta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete (G. 121.143.144.457), IVA Incluido.

Que con el presente Convenio Modificatorio N° 6, el monto del Contrato disminuye en guaraníes trescientos sesenta y un millones trescientos diez mil novecientos noventa y ocho (Gs. 361.310.998); por lo que el monto del contrato queda fijado en guaraníes ciento veinte mil setecientos ochenta y un millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (G. 120.781.833.459) IVA Incluido, con lo que la suma de las variaciones porcentuales representa un total de 19,51% por encima del total del Convenio primigenio.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1760

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 108/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MODULO AVENIDA COSTANERA NORTE.

Que la vigencia del Contrato original es de 930 (novecientos treinta) días, el plazo de entrega de las obras es de 18 (dieciocho) meses, el Convenio Modificatorio N° 2 había ampliado el plazo mencionado por el término de 90 (noventa) días, el Convenio Modificatorio N° 3 prorrogó el plazo por 101 (ciento un) días, el Convenio Modificatorio N 4 aplazó la entrega de obras por 90 (noventa) días, el Convenio Modificatorio N° 5, aplazó la entrega de las obras por otros noventa (90) días calendario.

Que con el presente Convenio Modificatorio N° 6, el plazo de entrega de ras obras se prorroga por otros setenta y cinco (75) días calendario.

Que la Obra es financiada con Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación.

Que el Departamento de Auditoría Técnica de la Dirección de Auditoría Interna en su Informe de Revisión Documentaria D.A.T. N° 151/2013, recomienda la prosecución de los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. N° 1029/2013, considera que es procedente dictar Resolución por la cual autorice la suscripción del Convenio Modificatorio N° 6 para la mencionada Obra, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14, en concordancia a las Cláusulas 15 y 16 de las Condiciones Generales del Contrato.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 6, al Contrato S.G. Ministro N° 108/2010, firmado con la Empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA & CAMINOS S.A. (T&C S.A.), para la CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MODULO AVENIDA COSTANERA NORTE, cuyo monto disminuye en guaraníes trescientos sesenta y un millones trescientos diez mil novecientos noventa y ocho (G. 361.310.998); por lo que el monto del contrato queda fijado en guaraníes ciento veinte mil setecientos ochenta y un millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve (G. 120.781.833.459) IVA Incluido, y cuyo plazo contractual se amplía por setenta y cinco (75) días calendario.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

RJG/az.

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.